

# morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 32, 35, 37 bis, 38, 38 bis, 39, y 40 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 52, 53, 92, 95, 97, 98, 99, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 168, 169, 170, 171, 173 y 208 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

## **El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:**

### **BASES OPERATIVAS**

Al proceso de selección de aspirantes a las candidaturas para Diputadas/os del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as por ambos principios; para el proceso electoral 2017-2018 en el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

1. El registro de aspirantes para Diputadas/os del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as; se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el Estado de Querétaro, conforme al siguiente calendario:

<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	23 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS

# morena

CARGO	FECHA	HORA
PRESIDENTE/AS MUNICIPALES	24 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS
SÍNDICOS/AS	24 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS
REGIDORES/AS	29 Y 30 DE ENERO DE 2018 (una vez electos en asamblea)	10:00 – 18:00 HRS
DIPUTADOS/AS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	1 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a Diputadas/os del Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa, y la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a Presidentes/as Municipales, Regidores/as y Síndicos/as, **el 26 de enero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si)

**2.** Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a las cargos de elección popular a disputarse en el Estado de Querétaro deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

## **DIPUTADO/A LOCAL, PRESIDENTE/A MUNICIPAL, SINDICO/A Y REGIDOR/A**

**a.** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa

# morena

y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

**b.** Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

**c.** Estar inscrito en el padrón electoral.

**d.** Tener residencia efectiva en el Estado para el caso de Diputados, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de la elección. Para el caso de miembros del Ayuntamiento, tener una residencia efectiva en el municipio mínima de 3 años.

**e.** No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policíacos.

**f.** No ser Presidente Municipal, ni ser titular de ninguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones, mediante licencia o renuncia en los términos de ley, por lo menos noventa días naturales antes del día de la elección.

**g.** No desempeñarse como Magistrado del Órgano Jurisdiccional Especializado en Materia Electoral del Estado, como Consejero, Secretario Ejecutivo o Director Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ni pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que, en cualquier caso, se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

# morena

- h.** No ser ministro de algún culto.

Se pierde el derecho a ser votado para cargos de elección popular en el Estado, por residir más de tres años consecutivos fuera del mismo, salvo en los casos de estudios y de empleo fuera de Querétaro, cargo o comisión gubernamental, así como en el caso de queretanos migrantes al extranjero que se hubieren reintegrado a su domicilio, por lo menos seis meses antes del día de la elección y se acredite que su familia haya permanecido en el Estado durante su ausencia.

### **3. Las solicitudes se acompañarán con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):**

- a.** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b.** Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento
- c.** Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d.** Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.

# morena

e. Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

**Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.**

4. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **15 Asambleas Distritales Locales y 18 Asambleas Municipales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

# morena

5. Las 15 Asambleas Distritales Locales y 18 Asambleas Municipales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

ASAMBLEAS DISTRITALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES
27 de enero de 2018	28 de enero de 2018

6. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Locales y las Asambleas Municipales; así como el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si) y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.

7. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales y municipales, se insacularán en presencia de un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 1 de febrero de 2018**.

8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; la ley electoral local aplicable y el Estatuto de MORENA así como el Código Electoral correspondiente, a más tardar el día **5 de abril de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página [www.morena.si](http://www.morena.si).

# morena

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – Publíquese en la página [www.morena.si](http://www.morena.si) y en los estrados de la sede local de MORENA.

**SEGUNDO.** – En caso de ajustes o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

**Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 26 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México**

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**

**SECRETARIA GENERAL**